



1  
2

3  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL

4  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



REFORMA DE ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
PLASTIEMPAQUES S.A... - - -

(Cuantía : Indeterminada).

*12 Hanze*

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
6 del Guayas, República del Ecuador, el doce de  
7 Marzo del año dos mil uno, ante mí, Abogado MARCOS  
8 DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este  
9 cantón, comparece el señor doctor JOSE HANZE  
10 SALEM, casado, en su calidad de Gerente General y  
11 representante legal de la compañía PLASTIEMPAQUES  
12 S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,  
13 domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y  
14 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien  
15 instruído en el objeto y resultados de esta  
16 escritura, a la que procede por sus propios  
17 derechos, con amplia y entera libertad, para su  
18 otorgamiento me presentó la Minuta del tenor  
19 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:-** Sírvasse incorporar en



20 Registro de escrituras públicas a su cargo, una  
21 de reforma de estatutos sociales de una compañía  
22 anónima que se otorga de conformidad con las  
23 cláusulas siguientes:- **PRIMERA: COMPARECIENTES.-**  
24 Comparece a la presente escritura pública de  
25 aumento de capital y reforma de Estatutos  
26 Sociales, el señor doctor José Hanze Salem, en su  
27 calidad de Gerente General y representante legal  
28 de la compañía PLASTIEMPAQUES S.A., debidamente

1 autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas celebrada el dos de marzo del dos mil  
3 uno, cuya acta certificada se ~~agrega junto con su~~  
4 nombramiento debidamente inscrito, como partes  
5 integrantes de esta escritura.- **SEGUNDA:**  
6 **ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública  
7 celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón  
8 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el  
9 diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa  
10 y uno, inscrita en el Registro Mercantil el seis  
11 de marzo de mil novecientos noventa y dos, se  
12 constituyó la compañía PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES  
13 PLASTIGAMA S.A.; b) Mediante escritura pública  
14 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón  
15 Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala el día  
16 diecinueve de agosto de mil novecientos noventa y  
17 dos, e inscrita en el Registro Mercantil el seis  
18 de Octubre de ese mismo año, la compañía aumentó  
19 su capital y reformó íntegramente sus Estatutos  
20 Sociales; c) Mediante escritura pública celebrada  
21 ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil,  
22 abogado Eduardo Falquez Ayala, el día veinte de  
23 Diciembre de mil novecientos noventa y tres, e  
24 inscrita en el Registro Mercantil el primero de  
25 Marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la  
26 compañía aumentó su capital y reformó sus  
27 Estatutos Sociales; d) Mediante escritura pública  
28 celebrada ante el Notario Séptimo del cantón

*Handwritten:*  
Guayaquil  
17 Dic / 91

## VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTÓN  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DÍAZ CASQUETE

1 Guayaquil el día primero de julio de mil  
2 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el  
3 Registro de la Propiedad del Cantón Durán el día  
4 tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco,  
5 la compañía cambió su domicilio del cantón  
6 Guayaquil al cantón Durán, se fusionó por  
7 absorción con la compañía VARIOSERVI S.A., aumentó  
8 su capital y reformó sus Estatutos Sociales; e)  
9 Mediante escritura pública celebrada ante el  
10 Notario Séptimo del cantón Guayaquil el quince de  
11 junio de mil novecientos noventa y cinco, e  
12 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón  
13 Durán el siete de noviembre de mil novecientos  
14 noventa y cinco, la compañía cambió su  
15 denominación social de PLASTIEMPAQUES, EMPAQUES  
16 PLASTIGAMA S.A. a PLASTIEMPAQUES S.A., aumentó su  
17 capital suscrito a SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES  
18 DE SUCRES, y reformó sus Estatutos Sociales; f)  
19 Mediante escritura pública celebrada ante el  
20 Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el  
21 cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y  
22 seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad  
23 del Cantón Durán el veintinueve de enero de mil  
24 novecientos noventa y siete, de fojas siete a  
25 veinticuatro, número dos del Registro Mercantil-  
26 Industrial y anotada bajo el número doscientos  
27 ochenta y ocho del Repertorio, la compañía fijó su  
28 capital autorizado, aumentó su capital suscrito y

1 reformó sus estatutos sociales; y, g) la Junta  
2 General Extraordinaria de Accionistas en sesión  
3 celebrada el dos de marzo del dos mil uno,  
4 resolvió por unanimidad la reforma de los  
5 artículos ~~Vigésimo Quinto, Vigésimo y Vigésimo~~  
6 ~~Tercero~~ de sus estatutos sociales. **TERCERA:**  
7 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, y  
8 en mi calidad de ~~Gerente General~~ de la compañía  
9 PLASTIEMPAQUES S.A., declaro reformado los  
10 artículos ~~Vigésimo Quinto, Vigésimo y Vigésimo~~  
11 ~~Tercero~~ de los estatutos sociales, en los términos  
12 siguientes: **"VIGESIMO QUINTO: DE LAS**  
13 **ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL** - El Gerente  
14 General tendrá la representación de la compañía  
15 de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo,  
16 así como la administración de los negocios de  
17 la misma de acuerdo a la Ley y estos estatutos.  
18 Podrá ser o no accionista de la compañía, y su  
19 remoción se efectuará en la forma establecida por  
20 la Ley de Compañías. Son sus atribuciones: a)  
21 Someter anualmente a consideración de la Junta  
22 General los informes necesarios sobre la marcha  
23 de la sociedad y de las gestiones realizadas; b)  
24 Aprobar las remuneraciones de los Gerentes y  
25 demás funcionarios de la compañía; c) Aprobar  
26 anualmente la proforma del presupuesto de la  
27 empresa, y vigilar el estricto cumplimiento del  
28 presupuesto aprobado; d) Nombrar y remover a los

25  
20  
23  
/



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 empleados cuyos nombramientos no sean de  
2 competencia de la Junta General de Accionistas o  
3 del Directorio y les fijará las remuneraciones  
4 correspondientes; e) Cuidar bajo su  
5 responsabilidad que se lleven los Libros de  
6 Contabilidad, de Actas de Junta General de  
7 Accionistas y del Directorio; f) Vigilar la buena  
8 marcha de la compañía y el buen desempeño de los  
9 funcionarios y personal de ésta, haciendo que  
10 cumplan con sus obligaciones; g) Girar  
11 individualmente sobre las cuentas bancarias de la  
12 compañía; h) Contratar préstamos y suscribir  
13 obligaciones, sin limitación alguna; i) Resolver  
14 las inversiones y la adquisición, gravámenes o  
15 enajenación de bienes raíces; j) Cumplir y hacer  
16 cumplir la Ley, el presente Estatuto,  
17 Reglamentos, Presupuestos, Resoluciones de la  
18 Junta General de Accionistas, del Directorio, del  
19 Presidente y Director Delegado; k) Autorizar el  
20 otorgamiento de Poderes Especiales y decidir su  
21 revocatoria; y, l) Ejercer las demás  
22 funciones que por la Ley, este Estatuto le  
23 correspondan".- **"VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL**  
24 **DIRECTORIO.-** El Directorio supervigilará las  
25 actividades y negocios de la compañía. Son sus  
26 funciones: a) Designar para un período de tres  
27 años al Gerente General y Gerentes de la compañía;  
28 b) Impartir las instrucciones y órdenes que



1 estime conveniente para la buena marcha de la  
2 empresa; y, c) Expedir los reglamentos para las  
3 diferentes actividades de la empresa".-  
4 **"VIGESIMO TERCERO: DEL DIRECTOR DELEGADO."** La  
5 Junta General de Accionistas designará para un  
6 período de tres años al Director Delegado de la  
7 compañía, quien vigilará la buena marcha de la  
8 compañía y el buen desempeño de los funcionarios  
9 de ésta, examinará el cumplimiento de los  
10 presupuestos, reglamentos, disposiciones aprobadas  
11 por el Directorio, e informará a la Junta General  
12 de Accionistas o al Directorio al respecto. El  
13 Director Delegado tendrá la representación legal  
14 de la compañía, de conformidad con el artículo  
15 Vigésimo Octavo del Estatuto Social, propondrá  
16 el nombramiento del Gerente General y Gerentes de  
17 la compañía al Directorio y aprobará los sueldos  
18 de ellos." Agregue usted señor Notario las demás  
19 formalidades de estilo para la perfecta y plena  
20 validez de la presente escritura pública.- f)  
21 Ilegible.- Abogada PATRICIA PLAZA PIMENTEL.-  
22 Registro número ocho mil novecientos cincuenta y  
23 tres.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es  
24 copia, en consecuencia el otorgante se afirma en  
25 el contenido de la preinserta Minuta, la misma que  
26 se eleva a Escritura Pública, para que surtan  
27 todos sus efectos legales.- Queda agregado a este  
28 Registro los documentos de Ley.- Léida esta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIEMPAQUES S.A.  
CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2001.-----**

*2 Hanze/100*

En el cantón Durán, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dos días del mes de marzo del dos mil uno, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía **PLASTIEMPAQUES S.A.** ubicado a la altura del kilómetro 1,5 de la vía Durán-Tambo, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la concurrencia de la única accionista a saber: la compañía **MAPEL S.A.**, de nacionalidad panameña, debidamente representada por su Presidente señor don José Antón Díaz, propietaria de Once Millones Cuatrocientas Cuarenta y Nueve Mil Novecientas Sesenta y Siete (11'449.967) acciones, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una.-----

Preside la sesión su titular señor José Antón Díaz, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente General doctor José Hanze Salem, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario. El Presidente declara instalada la sesión y expresa que el objeto de la esta Junta es: **Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.** - //

La única accionista de la compañía da su conformidad sobre la celebración de esta Junta, por lo tanto el Presidente solicita pasar a conocer el punto objeto de la sesión



Para el señor José Antón Díaz, manifestando que uno de los artículos que necesita ser reformado es el artículo Vigésimo Quinto, que trata de las atribuciones del Gerente General, ya que ciertos literales del mismo limitan en forma excesiva las facultades del Gerente General para administrar los negocios de la compañía, y sobre todo en lo que respecta a la contratación de préstamos y suscripción de obligaciones, ya que a partir de cierto monto debe acudir a la aprobación ya sea del Director Delegado, o del Directorio o de

la Junta General para que aprueben aquellas operaciones, obligaciones y contratos que superan determinado monto; por lo que mociona a la Junta que los literales que limiten la actividad de Gerente General sean omitidos, y que este funcionario no requiera de aprobación alguna ni del Director Delegado, ni del Directorio y ni de la Junta General para contratar préstamos, operaciones y obligaciones, por tanto el Gerente General no tendrá límite alguno para realizar dichas operaciones. La accionista aprueba por unanimidad la moción del señor José Antón Díaz, Presidente de la compañía, y consecuentemente la Junta autoriza para que el representante legal de la compañía proceda a otorgar la escritura pública que contenga la reforma del artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales en los términos siguientes:

**"VIGESIMO QUINTO: DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.**

El Gerente General tendrá la representación de la compañía de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo, así como la administración de los negocios de la misma de acuerdo a la Ley y estos estatutos. Podrá ser o no accionista de la compañía, y su remoción se efectuará en la forma establecida por la Ley de Compañías. Son sus atribuciones:

- a) Someter anualmente a consideración de la Junta General los informes necesarios sobre la marcha de la sociedad y de las gestiones realizadas;
- b) Aprobar las remuneraciones de los Gerentes y demás funcionarios de la compañía;
- c) Aprobar anualmente la proforma del presupuesto de la empresa, y vigilar el estricto cumplimiento del presupuesto aprobado;
- d) Nombrar y remover a los empleados cuyos nombramientos no sean de competencia de la Junta General de Accionistas o del Directorio y les fijará las remuneraciones correspondientes;
- e) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven los Libros de Contabilidad, de Actas de Junta General de Accionistas y del Directorio;
- f) Vigilar la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los funcionarios y personal de ésta, haciendo que cumplan con sus obligaciones;
- g) Girar individualmente sobre las cuentas bancarias de la compañía;
- h) Contratar préstamos y suscribir obligaciones, sin limitación alguna;
- i) Resolver las inversiones y la adquisición, gravámenes o enajenación de bienes raíces;
- j) Cumplir y hacer cumplir la Ley, el presente Estatuto, Reglamentos, Presupuestos, Resoluciones de la Junta General de

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PLASTIEMPAQUES S.A. CELEBRADA EL 2 DE MARZO DEL 2001.-----**

Accionistas, del Directorio, del Presidente y Director Delegado; k) Autorizar el otorgamiento de Poderes Especiales y decidir su revocatoria; y l) Ejercer las demás atribuciones que por la Ley, este Estatuto le correspondan.”.-

Toma la palabra el Gerente General doctor José Hanze Salem y expresa que como consecuencia de la reforma del artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos, es necesario que los artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero de los estatutos, sean reformados, por lo que dichos artículos quedarían así:

**“VIGESIMO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.-** El Directorio supervigilará las actividades y negocios de la compañía. Son sus funciones: a) Designar para un período de tres años al Gerente General y Gerentes de la compañía; b) Impartir las instrucciones y órdenes que estime conveniente para la buena marcha de la empresa; y, c) Expedir los reglamentos para las diferentes actividades de la empresa”

**“VIGESIMO TERCERO: DEL DIRECTOR DELEGADO.-** La Junta General de Accionistas designará para un período de tres años al Director Delegado de la compañía, quien vigilará la buena marcha de la compañía y el buen desempeño de los funcionarios de ésta, examinará el cumplimiento de los presupuestos, reglamentos, disposiciones aprobadas por el Directorio, e informará a la Junta General de Accionistas o al Directorio al respecto. El Director Delegado tendrá la representación legal de la compañía, de conformidad con el artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social, propondrá el nombramiento del Gerente General y Gerentes de la compañía al Directorio y aprobará los sueldos de ellos.”



La accionista por unanimidad acepta en todos sus términos la reforma de los artículos Vigésimo y Vigésimo Tercero propuesta por el Gerente General de la compañía, como consecuencia de la reforma del artículo Vigésimo Quinto del Estatuto Social, y por consiguiente la Junta autoriza para que la reforma de los artículos referidos forme parte de la correspondiente escritura pública .-

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y leída que le fue a la accionista, se la aprobó por unanimidad en todo su contenido, dando por finalizada la reunión a las nueve y cuarenta y cinco minutos, para constancia de lo cual firman en unidad de acto.-----

F) Sr. José Antón Díaz, Presidente de la Junta; F) Dr. José Hanze Salem, Gerente General-Secretario; f) p. MAPEL S.A., Accionista, Sr. José Antón Díaz, Presidente.-----

*Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas, es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía, al cual me remitiré en caso necesario.-*

**Lo Certifico:**

  
**DR. JOSÉ HANZE SALEM**  
Secretario de la Junta

Durán, 23 de agosto de 1999

Señor Doctor  
**JOSE ANTONIO HANZE SALEM**  
 Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Cumplo en informarle que el Directorio de **PLASTIEMPAQUES S.A.**, en sesión llevada a cabo en esta ciudad el día de hoy, resolvió reelegirle **GERENTE GENERAL** de esta compañía por el período de tres años, confiriéndole además de las facultades establecidas en el artículo Vigésimo Quinto del estatuto social, el ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Esta designación ha sido efectuada de acuerdo a lo que dispone el Artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de Plastiempaques, Empaques Plástigama S.A., el mismo que se encuentra codificado en la escritura que contiene la constitución de la compañía celebrada ante el Notario Séptimo Ab.Eduardo Falquez Ayala el día 17 de diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón el 6 de marzo de 1992.

Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ab.Eduardo Falquez Ayala el día 15 de junio de 1995, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 7 de noviembre de ese mismo año, la compañía cambió su denominación de Plastiempaques, Empaques Plástigama S.A. a **PLASTIEMPAQUES S.A.**, aumentó su capital social y reformó el estatuto social.

Plastiempaques S.A. (antes Plastiempaques, Empaques Plástigama S.A.) cambió su domicilio al cantón Durán según escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab.Eduardo Falquez Ayala el 10. de julio de 1994 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán el 3 de marzo de 1995.

Atentamente,

Dr. José Antonio Díaz  
**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO**

Asignado este nombramiento de **GERENTE GENERAL**, en Durán a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos noventa y nueve.-.

*Dr. José Antonio Hanze Salem*

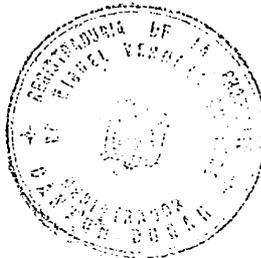
C.I. # 0903317720

Nacionalidad: Ecuatoriana

Domicilio: Boyacá #1205 y Avenida Nueve de Octubre

Queda inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL de "PLASTIEMPAQUES S.A.", con el número 83 del Registro Mercantil, anotado bajo el número 1872 del Repertorio.- Se archivan los comprobantes de pagos correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, a veintitres de agosto de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador.-

Dr. MIGUEL VERNIZA QUEVEDO  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA

000000003



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 escritura de principio a fin, por mí el Notario en  
2 alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas  
3 sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad  
4 de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

6

7

8 Dr. JOSE HANZE SALEM

9 Ced.U.No.090351772-0

10 Cert. de Vot. No. 0027-295

11 PLASTIEMPAQUES S.A.

12 R.U.C.No. 0991208291001

13

EL NOTARIO

14

15

16

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que  
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0003598, dictada por  
3 el Intendente de Compañías, el 4 de Abril del 2001, se tomó  
4 nota de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la  
5 Compañía PLASTIEMPAQUES S.A., otorgada ante mí, el 12 de  
6 Marzo del 2001.- Guayaquil, cinco de abril del dos mil uno.-



  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

REGISTRADO	PREMIER REGISTRO
Requisito	5788
Fecha	11 MAYO 2001
Nota	
LA ARO	OPORTUNO NO
SIGNIFICA	<i>En Cu</i>

00000009

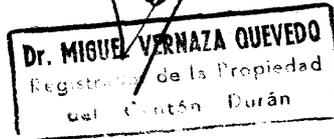
DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.01-G-DIC-0003598, de fecha cuatro de abril del dos mil uno, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía PLASTIEMPAQUES S.A.- Guayaquil, Mayo 22 del 2.001.-



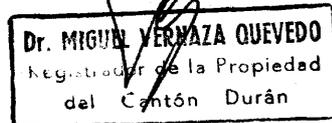
  
Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON DURAN

plimiento a lo ordenado en la Resolución # 01-G-DIC-0003598 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública de reforma de estatutos de la compañía "PLASTIEMPAQUES S.A.", con el número 33 del Registro Mercantil, Libro de Industriales, anotada bajo el número 5798 del Repertorio.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciséis de mayo de dos mil uno.- El Registrador.-



Certifico: que hoy he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo # 733 dictado por el Presidente de la República, el 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de agosto de 1975.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciséis de mayo de dos mil uno.- El Registrador.-



Se tomó nota al margen de las inscripciones y/o reinscripciones correspondientes.- Eloy Alfaro, Cantón Durán, dieciséis de mayo de dos mil uno.- El Registrador.-

